



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2024-MDRM/A

Río Magdalena, 19 de abril del 2024

VISTO:

El Convenio Marco de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Río Magdalena para el cofinanciamiento del Proyecto: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTIN – UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTIN DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2569618 y el Informe N° 026-2024-MDRM/OPP/RDCA de 15 de abril de 2024, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto Resolutivo de Alcaldía para la Incorporación Presupuestal para el año fiscal 2024, Transferencia hasta el monto de **S/. 123,759.00** (Ciento Veinte y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), procedente de Transferencia Financiera del Gobierno Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y fichas y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 señala: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) los mayores recursos por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de ley o decreto supremo, se incorporan mediante resolución de alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1 /GL. b) la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y promulgado por el titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresarse en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentra comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el Informe N° 026-2024-MDRM/OPP/RDCA de fecha 15 de abril de 2024, Jefe de Planeamiento y Presupuesto C.P Ruth D. Calderón Aspur, solicita Incorporación Presupuestal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



procedente de Transferencia Financiera del Gobierno Provincial La Mar, según Convenio Marco de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Río Magdalena para el cofinanciamiento del Proyecto: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTIN – UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTIN DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", registrado con Código Único de Inversión N° 2569618, por el monto de **S/. 123,759.00** (Ciento Veinte y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Incorporación Presupuestal para el año fiscal 2024, procedente de la Transferencia Financiera del Gobierno Provincial de La Mar para el cofinanciamiento del Proyecto: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN – UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2569618, transferencia hasta por un monto de **S/. 123,759.00 (Ciento Veinte y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 13. Donaciones y Transferencias, para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaboración de las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remita a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

PROF LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE

